

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0278

SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 0220, del 08 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que deroga resolución que indica, delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario (a)" en materias que precisa; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República...

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Seguro Catastrófico contra incendio y sismo para las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia". Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 711841-9-LE20.

2° Que, con fecha 27 de julio de 2020, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0364, de fecha 09 de julio de 2020, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-9-LE20, determina en el numeral 6.2.- Del proceso de evaluación de las ofertas, letra a) Integración: La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 profesionales funcionarios designados por la Jefatura de la División de Administración y Finanzas los que serán informados a través del portal. Con todo, además podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

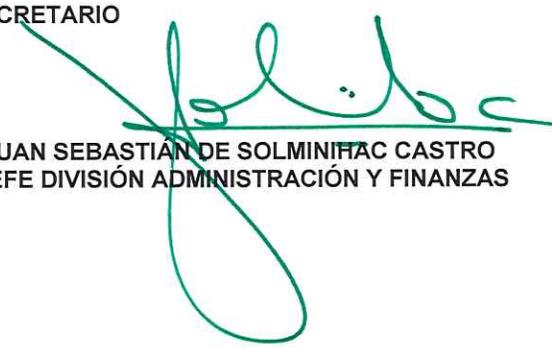
RESUELVO

1° DESIGNASE, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 711841-9-LE20, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre/ Apellido	Cargo
Carlos Sandoval Boisier	Jefe Sección RRFF y SSGG
Juan Astete Wielandt	Asesor DAF
Aldo Solimano Ibañez	Profesional Depto. De Contabilidad y Finanzas

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo que adjudica la licitación se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIO


JUAN SEBASTIÁN DE SOLMINIÑAC CASTRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS